

Notas aclaratorias para cumplimentar el Anexo I. Solicitud de Ayuda aprobado mediante Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Versión: 27/07/2018)



1. CUESTIONES GENERALES

En este apartado se exponen cuestiones generales a tener en cuenta a la hora de cumplimentar la solicitud de ayuda, aprobada como Anexo I, de la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan las ayudas para la prevención de incendios forestales.

1.1 N.º DE SOLICITUDES DE AYUDA.

Un titular forestal solo podrá presentar una solicitud de ayuda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018,

1.2 N.º DE FINCAS POR SOLICITUD DE AYUDA.

Un titular forestal puede incluir en su solicitud de ayuda todas las fincas para las que precise ayuda.

La finca quedará definida por el Plan de Gestión Forestal, en el que se contengan las medidas preventivas, de conformidad con la definición dispuesta en el Anexo I – Informativo de la Orden de 8 de marzo de 2018.

1.3 CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDA.

Teniendo en cuenta lo explicitado en los puntos 1.1. y 1.2. anteriores y en aplicación del apartado 5. a) de la Orden que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la prevención de incendios forestales (Orden 8 de marzo de 2018), por cada finca el titular forestal podrá recibir hasta un máximo de 60.000 euros. (n.º de fincas * 60.000 euros)

1.4 ACTUACIONES PREVENTIVAS SUBVENCIONABLES.

El apartado 2.a)1º, del Cuadro Resumen (Orden de 8 de marzo de 2018), en su punto vi, establece:

“Las actuaciones se corresponden con las aprobadas en los documentos de planificación para la gestión forestal, aprobados por la autoridad forestal andaluza, señalados a continuación, respetando las condiciones establecidas en los artículos 8 y 9, de Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.”

Por lo tanto a fecha de solicitud de ayuda, las actuaciones han de encontrarse aprobadas en un plan de gestión forestal, de acuerdo con los artículos 8 y 9 del Decreto 247/1001, de 13 de noviembre. Siendo subvencionables en esta convocatoria las acciones preventivas definidas en los puntos a) a f) del apartado 2. a).1º, del Cuadro de Bases (Orden de 8 de marzo de 2018), previstas en el plan de gestión forestal para la anualidad que prevenga los incendios en 2019.

1.5 ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Al objeto de facilitar la validación previa por parte del solicitante al respecto de si su finca se encuentra en el área de influencia de espacios naturales protegidos, se está estudiando la posibilidad de publicar cobertura en la REDIAM.

2. INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD AYUDA

El sistema preferente dispuesto para la presentación de las solicitudes de ayudas, es el telemático (Orden de 4 de julio de 2018). Este opción tiene la ventaja de contar con algunas validaciones automáticas que reducen los posibles errores en la transcripción de datos en la solicitud de ayuda, por ejemplo, a la hora de consignar el NIF del beneficiario o del representante, o la facilidad dispuesta para la selección de la parcelas que componen la finca.

Dicho esto, a continuación se exponen algunas líneas maestras para la presentación de las solicitudes de ayuda, apartado por apartado, haciendo mayor hincapié en aquellos que definen las fincas y las actuaciones a financiar.

2.1 APARTADO 1. DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE.

Se trata de un apartado habitual en todas las solicitudes de ayuda u otro tipo de solicitudes que se cursan a la Administración.

Se habrán de consignar los datos relativos al solicitante y, en su caso, al representante legal.

2.2 APARTADO 2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

Se informa la opción preferente de notificación, debiendo cumplimentar la dirección postal solo si es diferente de la aportada en el apartado 1.

2.3 APARTADO 3. DATOS BANCARIOS.

Se consignará la información relativa a la cuenta en la que se realizará el pago de la subvención.

Se recuerda que esta cuenta debe de estar dada de alta en GIRO, conforme establece el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, siendo responsable de su alta y actualización el solicitante. En el siguiente vínculo se puede realizar el mantenimiento de sus cuentas así como acceder a un Manual de Usuario:

https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm

2.4 APARTADO 4. DECLARACIONES.

Se seleccionarán aquellas declaraciones que corresponden con la situación del solicitante.

2.5 APARTADO 5. CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

■ AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En caso de hacer uso de este apartado, es importante cumplimentar los datos de manera completa y lo más fielmente posible a los literales de los documentos sobre los que permite su consulta.

■ AUTORIZACIÓN DOCUMENTO EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

Como en el caso anterior, al objeto de recabar la correspondiente información, se hace necesario ser lo más preciso posible.

■ CONSENTIMIENTO CONSULTA DATOS IDENTIDAD SOLICITANTE.

Se consignará la primera opción, si no se quiere tener que presentar copia del DNI del solicitante en la fase de audiencia. Si el solicitante es el firmante de la solicitud telemática, la identidad ya

queda acredita, conforme al apartado 15. 1.a de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la mera firma de la solicitud.

■ **CONSENTIMIENTO CONSULTA DATOS IDENTIDAD REPRESENTANTE.**

Idéntico a la opción anterior, pero en este caso en relación con el representante legal del solicitante.

■ **CONSENTIMIENTO CONSULTA DATOS CATASTRALES**

Para titulares de terrenos forestales en régimen de tenencia: *propiedad de pleno dominio*, la acreditación de la citada titularidad puede quedar realizarse mediante la autorización a la consulta de los datos catastrales, consignando esta opción si así se desea (apartado 15.2, de la Orden de 8 de marzo de 2018).

2.6 APARTADO 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Subapartado 6.1. Tipo de Solicitante

Se deberá seleccionar lo que proceda, debiendo ser coherente con el tipo de solicitante consignado en el apartado 1 de la solicitud.

Subapartado 6.2. Datos de Carácter Estadístico

Atendiendo al tipo de solicitante, se deberá aportar la información requerida, destacándose la información relativa al estado civil del solicitante.

Subapartado 6.3. Otras declaraciones

- Punto 6.3.1. - en caso de solicitantes con NIF electrónico, la cumplimentación del código electrónico permite la consulta del mismo, por lo que no se haría necesario la presentación de la copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, en el trámite de audiencia, conforme al apartado 15.1.c), del Cuadro Resumen (Orden de 8 de marzo de 2018).
- Punto 6.3.2. Se deberán seleccionar todas las opciones que el solicitante considere que cumple, aportando los datos adicionales que cada punto exige, salvo el NIF de aquellas ADF que no dispongan del mismo, invalidando en ese caso este campo, por ejemplo con una rayita "-". Deberá considerarse la situación global de su solicitud de ayuda, es decir, teniendo en cuenta todas las fincas que declara.

Subapartado 6.4. Documento en el que se establecen las medidas de prevención.

Si el solicitante es solo titular de una finca, deberá consignar únicamente una opción, incorporando siempre el número de expediente y fecha de aprobación.

Si el solicitante es titular de más de una finca, podrá seleccionar las opciones que le sean de aplicación, incorporando los números de expedientes continuos, separados por punto y coma (;), correspondiéndose las fechas de aprobación respectivamente a los expedientes (fechas de aprobación separadas por punto y coma (;))

Subapartado 6.5. Datos de la Finca.

En "Provincia donde se encuentre la mayor parte de la superficie forestal", responderá a la provincia andaluza que cuente con mayor superficie de la declarada en la tabla de este subapartado.

Campos Superficie total de la finca (ha) y Nombre de la Finca, responderán a la superficie total de la finca incluida en el plan de gestión y su correspondiente nombre. En caso de que la solicitud incluya más de una finca, se relacionarán seguidos de un punto y coma (;), las diferentes superficies totales, y los nombre de las fincas, quedando relacionadas una a una, es decir, la primera superficie se corresponderá con el primer nombre de finca y así sucesivamente.

Se recuerda que la finca se corresponde con la superficie a prevenir incluida en el plan de gestión forestal aprobado por la autoridad competente, que contiene las medidas preventivas.

- Tabla Datos de la Finca

La forma adecuada de cumplimentar esta tabla es mediante aportar la información relativa a cada recinto SIGPAC, ahora bien, se permite la aglutinación de información por régimen de tenencia en una misma parcela. Es decir, al menos debe existir un línea por cada régimen de tenencia diferente que presente una parcela SIGPAC. A continuación se expone la información a incluir en cada columna, así como de las reglas admitidas para hacer uso de la aglutinación de información indicada al inicio de este párrafo:.

- Campos desde Provincia hasta Parcela.

Se consignará la codificación numérica SIGPAC2018 hasta el nivel de parcela.

- Campo Recinto.

Contendrá el número del recinto SIGPAC, aglutinándose la información de varios recintos conforme a las siguientes reglas:

- Para declarar un rango de recintos SIGPAC, se podrá aglutinar en este campo del primer al último recinto, separados por un guión, significando que se declaran todos los ordinales contenidos en ese rango (Primer ordinal del rango – último ordinal del rango). Ejemplo: Parcela compuesta por los recintos 3, 4, 5 y 6, podría quedar informado como: 3-6.
- Para declarar recintos individuales o sin rangos, se pueden aglutinar en este campo separados por punto y coma (;). Ejemplo: parcela con los recintos 3, 5, 7, 9 y 14 podría quedar informado como: 3;5;7;9;14
- Para declarar casos mixtos, se podrá hacer uso de la concatenación de las anteriores reglas, quedando separados los rangos de los recintos individuales por punto y coma (;). Ejemplo: parcela con los siguientes recintos: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, podría quedar informado como: 1-4;6;8;10-12.

- Campo Superficie SIGPAC (ha)

Contendrá la superficie SIGPAC del recinto o el sumatorio de la superficie SIGPAC de los recintos aglutinados conforme al apartado recinto.

- Campo Superficie (ha)

Será la superficie correspondiente a cada recinto o grupo de recintos aglutinados, sobre la que el solicitante puede acreditar la titularidad y que estén integrados en el plan de gestión.

- Régimen de tenencia.

Solo se permitirá indicar un tipo de régimen de tenencia debiendo quedar codificado conforme se indica en el ANEXO I. Solicitud. En línea con lo expuesto al inicio de este epígrafe se deberán informar tantas líneas por parcela, como regímenes de tenencia se declaren. Ejemplo: en una parcela del recinto 1-4, el régimen de tenencia es Propiedad de pleno derecho, el recinto 5, sin embargo lo tiene en arrendamiento. La tabla contendrá dos filas para la misma parcela, rellenándose para el rango 1-4, (P) y en otra fila, para el recinto 5, (A)

- Elementos de Prevención de Incendios en la Finca.

Contiene los elementos preventivos que existen en la finca a fecha de solicitud de ayuda. Deberá aportar la información de los elementos de prevención existentes que se corresponden con la superficie declarada. Ejemplo: una parcela está compuesta por 99 recintos, numerados del 1 al 99. Del 1 al 50, el régimen de tenencia es propiedad y del 51 al 99 arrendamiento. A su vez en los recintos 1-10 hay un punto de agua, en el 20 una línea cortafuegos y por el 49, 50 y 51 un área cortafuegos. Debiendo realizarse la declaración de la finca en dos líneas. La primera línea el campo recinto sería 1-50, el régimen de tenencia (P), y en Elemento de prevención se informaría: P, L, A. En la segunda fila, el campo recinto vendría informado a 51-99, el campo Régimen Tenencia (A) y Elemento de Prevención (A).

- Actuaciones de Prevención de Incendios Solicitada.

En cada fila se acumularán las actuaciones de prevención de incendios por la que se solicita ayuda, separadas por una coma (,)

- Codificación Actuación.

Siguiendo las indicaciones publicadas en el Anexo I, aprobado mediante Orden de 4 de julio de 2018, en cada fila se acumularán las codificaciones de las diferentes actuaciones de prevención a solicitar, debiendo en este caso corresponder el primer código con la primera actuación informada en el campo “Actuaciones de Prevención de Incendios Solicitada”, el segundo código con la segunda actuación y así sucesivamente. En todo casos el código que se asigne a la infraestructura para la que se solicita ayuda, me permitirá relacionar la acción en el PPIF, solicitud, planos y memoria técnica.

Subapartado 6.6. Descripción de las actuaciones a solicitar

Para cada uno de los códigos de actuación informado en el subapartado 6.5, se ha de incorporar las mediciones del elemento preventivo para el que se solicita ayuda, siguiendo las indicaciones del Anexo I, de la Orden 4 de julio de 2018.

2.7 APARTADO 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

El solicitante deberá consignar los puntos que declara que le son de aplicación, en función de los datos de las fincas declaradas y las actuaciones solicitadas. Los puntos son acumulativos y sólo se computan una vez. Al respecto de la puntuación por finca en área protegida, se aplicará la puntuación del tipo de área protegida que ofrezca mayor puntuación.

2.8 APARTADO 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Deberá informarse la cuantía por la que se solicita ayuda, obviamente sin IVA, debiendo firmar la solicitud e indicarse quién es la persona firmante.

En el caso de solicitud telemática la información relativa al firmante se rellenará automáticamente, así como la fecha.

3. EJEMPLO CUMPLIMENTACIÓN APARTADO 6.5.**ENUNCIADO:**

Soy titular de la finca “TripleX” y del Plan de Prevención de Incendios Forestales con número de expediente 123456, situado en el municipio 2 de la provincia 1. La superficie de la finca, o lo que es lo mismo, la del plan es de 401 hectáreas, con la siguiente descripción:

- Acredito régimen de tenencia de pleno dominio para 200 hectáreas del recinto 5, del polígono 7, parcela 2.
- Acredito régimen de tenencia de pleno dominio para 200 hectáreas, del polígono 7, parcela 3, en los recintos 3, 7, 8, 9 y 10.
- Cuento con 1 hectárea arrendada para el recinto 14, del polígono 7, parcela 3.

Mi finca cuenta con un área cortafuegos que atraviesa el recinto 5, de la parcela 2, del polígono 7 y también discurre por el recinto 7, del polígono 7, parcela 3.

En el Plan de Prevención de Incendios Forestales, está prevista para la anualidad 2019, la conservación del área cortafuegos, descrita en el párrafo anterior, pero no cuenta con codificación.

¿Cómo debería cumplimentar el apartado 6.5. si deseo solicitar la ayuda de prevención de incendios convocada mediante la Orden de 4 de julio de 2018?

SOLUCIÓN

6.5 DATOS DE LA FINCA.

(La referencias a la finca se corresponderán con las referencias SIGPAC vigentes en el momento de la solicitud de ayuda)

Provincia donde se encuentre la mayor parte de la superficie forestal (apartado 13 del Cuadro resumen de las Bases reguladoras): 1

Superficie total de la finca (ha): 401 Nombre de la finca: TripleX

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie SIGPAC (ha)	Superficie (ha)	Régimen de tenencia (1)	Elemento de Prevención de Incendios en la Finca (2)	Actuación Prevención Incendios Solicitada (3)	Codificación Actuación (4)
1	2	7	2	5	200	200	P	A	CA	1
1	2	7	3	3;7-10	200	200	P	A	CA	1
1	2	7	3	14	1	1	A			

- (1) Con la siguiente codificación: (P) Propiedad de pleno dominio, Copropiedad (Co), (A) Arrendamiento, (U) Usufructo o (C) Cesión.
- (2) Las infraestructuras de prevención de incendios con que cuenta la finca a fecha de solicitud de ayuda, conforme a la siguiente codificación: L (líneas cortafuegos), A (áreas cortafuegos), F (fajas auxiliares), P (punto de agua, consistente en pantanetas) y D (punto de agua, consistente en depósitos).
- (3) Este apartado se cumplimentará de la siguiente forma:
 - En primer lugar se describirán las actuaciones en materia de prevención de incendios para las que solicita subvención: Apertura de líneas cortafuegos (AL), Apertura fajas cortafuegos (AF) o Apertura de áreas cortafuegos (AA); Mejora de líneas cortafuegos (ML), Mejora de fajas auxiliares (MF) o Mejora áreas cortafuegos (MA), Conservación de líneas cortafuegos (CL), Conservación fajas auxiliares (CF) o Conservación de áreas cortafuegos (CA), Conservación mediante pastoreo controlado de líneas cortafuegos (PL), Conservación mediante pastoreo controlado de fajas auxiliares (PF), Conservación mediante pastoreo controlado de áreas cortafuegos (PA); Construcción de puntos de agua consistentes en pantanetas (CP), Construcción de puntos de agua consistentes en depósitos (CD), Mejora de puntos de agua consistentes en pantanetas (MP).
- (4) Código alfanumérico que identifica la actuación a realizar, coincidente con el existente en la memoria técnica y el plan de gestión forestal, en el caso de que en este último existiera la citada codificación.